

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 03 de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que ha sido contestada la demanda por parte del curador Ad-Litem, advirtiéndole la necesidad de continuar con el trámite. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No.1697
Palmira-Valle del Cauca, tres (03) de octubre de 2023

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO FIEGUEROA RESTREPO
DEMANDADO: ANTONIO LEONARDO RUBINO
Radicación: 765203184001-2023-00011-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y siendo una realidad lo allí expuesto, se hace necesario fijar una fecha próxima para continuar con el trámite del proceso, esto es la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar a la audiencia previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P la cual se hará de manera virtual, se fija el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:30 AM. Previamente, por parte del despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el LINK PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA.

SEGUNDO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia

TERCERO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 080 de hoy 04 de octubre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868359eac19e02a4c403d3c6fe107b34fe69576325a0c9137cabcb87e02ade5e**

Documento generado en 03/10/2023 04:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>